

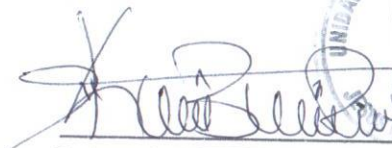


Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Detalle de Contrato Suscritos por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, y que corresponden al mes de Marzo 2019

No.	Descripción	Tipo de Contrato	Detalle	Estimación de costo	Proveedor	Fecha de inicio y finalización	Entidad Administradora del contrato
1	Contrato	Diario	Contratos por servicios de publicidad	5,143.00	Celso Rolando Sánchez	Del 04 al 10 de marzo de 2019	Municipalidad
2	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios de transporte	5,715.00	Juan Ángel Santa Cruz	Del 11 al 15 de marzo de 2019	Municipalidad
3	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección y acarreo de basura	5,6858.00	José Osman Guevara López	El 14 y 15 de marzo de 2019	Municipalidad
4	Contrato	Quincenal	Contrato por prestación de servicios	75,000.00	Eladio Enrique Reyna	Del 12 al 25 de marzo de 2019	Municipalidad
5	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios acarreo de basura	6,858.00	José Osman Guevara López	El 21 y 22 de marzo de 2019	Municipalidad
6	Contrato	Diario	Contrato por prestación por Recolección de basura	4,000.00	Juan Ángel Santa Cruz	Del 18 al 22 de marzo de 2019	Municipalidad
7	Contrato	Diario	Contrato por prestación de servicios Recolección y acarreo de basura	6,858.00	José Osman Guevara López	EL 28 y 29 de marzo de 2019	Municipalidad


Elaborado por: Karen Inestroza
Asistente Depto. Unidad Técnica





AMJO/CPS/1007/UTM/0243

CONTRATO POR SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 25 de enero del año 2009, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Celso Rolando Sánchez Guevara** Identidad No.1007-1984-00044 con número de colegiación 13745, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por servicios **DE PUBLICIDAD** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establece realizar Publicidad Móvil de un spot publicitarios, aprovechando la amnistía Tributaria, invitando a todos los contribuyentes del Municipio de Jesús de Otoro ponerse al día pagando oportunamente sus impuestos Tributarios.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que es propietario de una micro empresa dedicada al servicio de publicidad ambulante.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. Realizar 15 horas de perifoneo móvil entre los días del 04 al 10 de marzo de 2019, el perifoneo lo realizara en las calles del casco urbano de Jesús de Otoro

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,143.00**. Pagados a través de la tesorería Municipal, una vez terminado el servicio, del cual se le hará la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a (L. 642.88).

SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #1



cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para prescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 04 de marzo de 2019.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Celso Rolando Sánchez Guevara
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0244

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Ángel Santa Cruz** Identidad No. 1007-1977-00495, y con Registro Tributario Nacional No. 10071977004957 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestacion de servicios de transporte

Trasladar al personal Técnico de la Alcaldía Municipal Específicamente los técnicos de la Unidad Técnica Municipal, Con el objetivo de Elaborar el Plan de Desarrollo Comunitario de cada una de las comunidades que a continuación se detallan:

- ❖ Las Lagunas (52 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ Choloma (45 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ Rodadora (46 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ Llano Largo (34 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ Santa fe arriba (37 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ Macuelizo (18 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ Ojo de Agua (15 kilómetros distancia total ida y vuelta)

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de días iniciando el 11 de marzo y finalizando el 15 de marzo de 2019, las giras se hará a las comunidades del Municipio de Jesús de Otoro: Las Lagunas, Choloma, Rodadora, Llano Largo, Santa fe arriba, Macuelizo y Ojo de Agua.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 2



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 5,715 .00 pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. 714.38.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Isuzu doble cabina, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

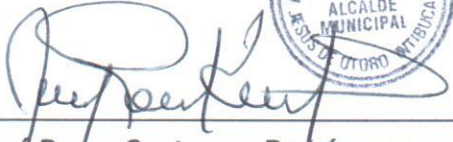
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

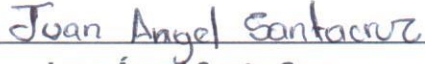
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 de marzo de 2019.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Juan Ángel Santa Cruz
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0242

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE BASURA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Basura del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 14 y 15 de marzo de 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #3



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

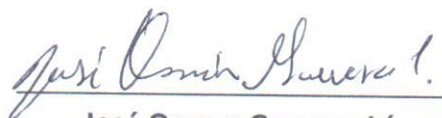
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 12 de marzo de 2019.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0241

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Eladio Enrique Reyna Gámez** Identidad No. 0103-1983-00329, y con Registro Tributario Nacional No. 0103-1983-00329-5, y con domicilio en el municipio, de Siguatepeque, Comayagua y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por realizar trabajos de reparación y mantenimiento de alumbrado público en casco urbano del municipio de Jesús de Otoro.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar trabajos de reparación y mantenimiento del alumbrado público del casco urbano de Jesús de Otoro, Intibucá. Donde el contratado se compromete a poner los repuestos necesarios para la reparación de las lámparas. (Foto- Celdas, focos y conectores).

- Reparación y Mantenimiento de 125 lámparas a L.600.00 C/U .

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 15 días comenzando el 12 al 25 de marzo de 2019. El trabajo se desarrollara en el casco urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO el contratado cuenta con la experiencia y poseer herramientas y equipo para realizar este tipo de proyecto, contando también con mano de obra calificada muy responsable.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.75,000.00** pagados por la tesorería municipal primer pago de 20% que equivale a **L.15,000.00** y un segundo pago del 30% que equivale a **L.22,500.00** y un último pago del 50% que equivale a **L.37,500.00** al finalizar el proyecto, Reteniendo el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **9,375.00** o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 4



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

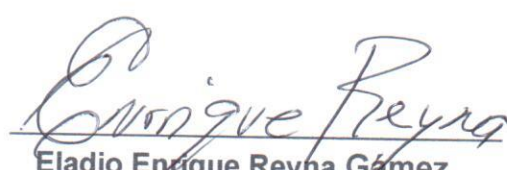
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 dias del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Eladio Enrique Reyna Gámez
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0246

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE BASURA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Basura del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 21,22 de marzo de 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #5



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

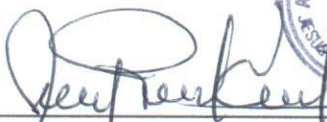
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

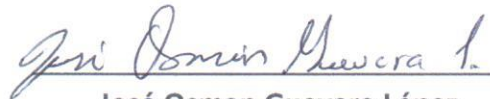
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 de marzo de 2019.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




José Osman Guevara López
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0245

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Ángel Santa Cruz** Identidad No. 1007-1977-00495, y con Registro Tributario Nacional No. 10071977004957 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestacion de servicios de transporte

Trasladar al personal Técnico de la Alcaldía Municipal Específicamente los técnicos de la Unidad Técnica Municipal, Con el objetivo de Elaborar el Plan de Desarrollo Comunitario de cada una de las comunidades que a continuación se detallan:

- ❖ Barrio Nuevo (8 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ San Jerónimo (42 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ Santo Domingo (18.80 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ Guayaman- El Ciprés (28 kilómetros distancia total ida y vuelta)
- ❖ Crucita Oriente (14 kilómetros distancia total ida y vuelta)

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 5 días iniciando desde el 18 al 22 de marzo de 2019, las giras se hará a las comunidades del Municipio de Jesús de Otoro: Barrio Nuevo, San Jerónimo, Santo Domingo, Guayaman-El Ciprés, Crucita Oriente.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 6



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal mediante el proceso de Elaboración del PDM Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,000 .00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 500.00**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Isuzu doble cabina, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

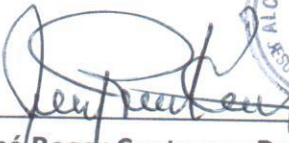
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

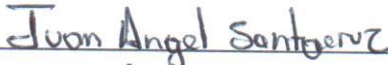
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 20 de marzo de 2019.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Juan Ángel Santa Cruz
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0248

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

RECOLECCION Y ACARREO DE BASURA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 1007-1975-000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO, DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestacion de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Basura del casco urbano los dias jueves y vienes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 dias, los dias 28 y 29 de marzo de 2019.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladara al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato #7



Municipalidad de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

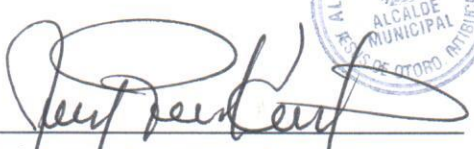
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

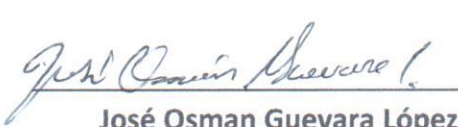
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 25 de marzo de 2019.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José Osman Guevara López
CONTRATADO